



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Procedimiento ante la falta de cobertura docente.

**A:** Fabian Capponi (DGEGE), Osvaldo Alberto Crespi (DGESCA), MATIAS RAUL SEGURA (DGCDO),

**Con Copia A:** Julian Parenti (SSCPPEE), Maria Lucia Feced Abal (SSCPPEE),

---

**De mi mayor consideración:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL**

---

Por medio de la presente, y debido a las consultas recibidas por parte de las distintas supervisiones, la Dirección General de Carrera Docente conjuntamente con la Dirección General de Educación de Gestión Estatal informa:

Ante el pedido de cobertura para cargos interinos y suplentes se debe

1. utilizar el Listado Oficial aprobado por Resolución Ministerial correspondiente a cada Área-
2. En caso de persistir la vacancia y agotado los listados ordinarios y complementarios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 L (se agotare el listado en un acto público) quedara habilitado el artículo mencionado para docentes inscriptos o no inscriptos pero con título que cuenten con título idóneo para ser designado.

Para las Áreas de Inicial y Primaria el procedimiento será:

1. Utilizar los listados por distrito vigentes.
2. Agotado los listados por distrito, los encargados de los actos públicos deberán utilizar los listados de los distritos aledaños o el listado ordinario/complementario vigente por orden de mérito.
3. Si aun así persistiera la falta de cobertura quedara habilitado la designación por 66 L.

**Procedimiento para la utilización del articulo 66 L**

Una vez producida la vacante luego del intento de cobertura por medio del acto público, los

Supervisores/Direcciones escolares deberán enviar a la COREAP propuestas de personal docente con título al mail respectivo de cada junta de clasificación adjuntando la siguiente documentación:

- Formulario de propuesta docente para cubrir la vacante.
- Copia del título, certificada por la autoridad de la Supervisión.
- Fotocopia del DNI del docente.

El mail acompañado con la documentación se enviara de **lunes a viernes hasta las 15.00 horas.**

**Una vez evaluada la documentación y autorizada la propuesta por la COREAP la Supervisión designará al docente, únicamente para el interinato o suplencia propuesta.**

Se solicita a vuestra Dirección General informar a las distintas áreas-

Sin otro particular saluda atte.